



Estoy en peligro en mi país. Me gustaría solicitar asilo en Francia

DIAGRAMA SIMPLIFICADO DEL PROCEDIMIENTO DE ASILO Y RESIDENCIA DE SOLICITANTES DE ASILO EN DIFERENTES REGIONES

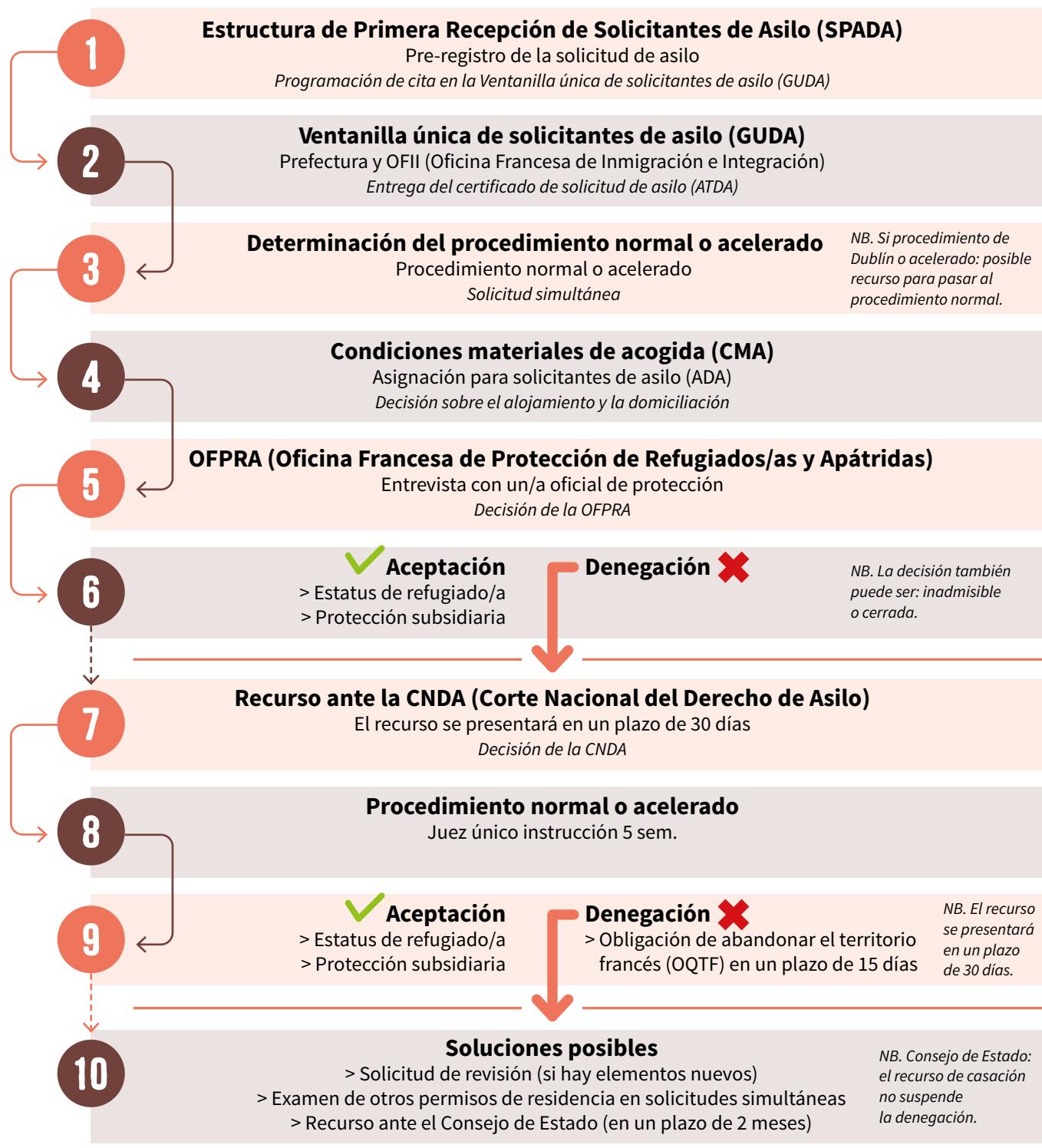


DIAGRAMA SIMPLIFICADO DEL PROCEDIMIENTO DE ASILO Y RESIDENCIA DE SOLICITANTES DE ASILO SOLO EN ÎLE-DE-FRANCE



¿CÓMO SOLICITO ASILO EN FRANCIA?

- Debo estar domiciliado/a en una asociación «**SPADA**» (Estructura de Primera Recepción de Solicitantes de Asilo [[lista](#)]) o en una estructura CAES (Centro de Recepción y Examen de Situación),
- **Si estoy en Île-de-France** debo acudir en un plazo de 90 días a la **GUDA** (ventanilla única de solicitantes de asilo), a la prefectura y a la OFII (la asociación SPADA me informará del procedimiento [[Guía del/de la solicitante de asilo](#)]),
- **Si no estoy en Île-de-France:**
 - > Me dirijo al centro territorial «**France-Asile**» más cercano,
 - > Me dirijo a la Estructura de Primera Recepción de Solicitantes de Asilo (SPADA).
- Puedo elegir el idioma en el que se me informará del avance del procedimiento de asilo,
- Cuando vaya a la prefectura, se tomarán mis huellas dactilares para verificar mi posible paso o registro en otro país de la UE (procedimiento de Dublín),
- La prefectura debe informarme sobre otras solicitudes de permiso de residencia y la posibilidad de realizar una solicitud simultánea desde el inicio del procedimiento de asilo,
- La prefectura me entregará el formulario **OFPRA** y una carta con mis datos de acceso para conectarme al portal de la OFPRA (www.ofpra.gouv.fr) y crear una cuenta,
- La OFII es responsable de mi **acceso a las CMA** (condiciones materiales de acogida) incluidos el alojamiento, la asignación para solicitantes de asilo (tarjeta ADA), la domiciliación y el apoyo a la vulnerabilidad,
- La prefectura debe entregarme un certificado de solicitud de asilo (AtDA o recibo),
- Luego tengo **21 días** para enviar mi expediente a la **OFPRA** (Oficina Francesa de Protección de Refugiados/as y Apátridas), que me enviará:
 - > Un correo especificando la fecha y el número de registro de mi solicitud,
 - > Y otro correo especificando la fecha de la entrevista que generalmente tendrá lugar un mes después del registro.

¿CÓMO HACER UNA SOLICITUD DE REVISIÓN?

Mi solicitud de asilo **ha sido denegada**, quiero presentar una nueva solicitud. Esto no es posible a menos que **refiera hechos nuevos**, es decir, elementos que tuvieron lugar o de los que he tenido conocimiento después de finalizar mi primera solicitud de asilo. Pueden ser hechos que no pude abordar durante mi primera solicitud por miedo a hablar de ellos. Por lo tanto, se presenta una **solicitud de revisión** para referir estos hechos nuevos.

Dispongo de un **plazo de 8 días** para presentar una solicitud de revisión.

La prefectura coloca automáticamente la solicitud de revisión en procedimiento acelerado, que es menos protector que el procedimiento normal: es más rápido, en caso de denegación por parte de la OFPRA, pierdo el derecho de residencia y no tengo derecho al alojamiento o a la ADA.

Es posible solicitar que mi solicitud de reconsideración sea reclasificada según el procedimiento normal ante la OFPRA (consultar con mi representante social) para poder beneficiarme de los derechos (ADA + alojamiento + derecho de residencia).

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO ENVIAR COMO PARTE DE MI SOLICITUD DE ASILO?

— El expediente que será enviado a la OFPRA debe contener:

- Dos fotografías de identificación estándar,
- Una copia del certificado de mi solicitud de asilo (entregada en la prefectura previa comprobación de mi identidad y la toma de mis huellas dactilares),
- Cualquier otro documento original que pueda ser de utilidad para sustentar mi solicitud (documentos de estado civil, informes médicos, certificados, etc.),
- Mi **historia personal** que explica por qué solicito asilo en Francia. Un/a representante social puede ayudarme a redactarla.

— En la historia personal de mi solicitud de asilo debo especificar:

- Quién soy,
- De dónde procedo,
- Cuál es mi nacionalidad,
- Las razones por las que me veo obligado/a a huir de mi país y solicitar la protección de Francia,
- Cuáles son mis temores si regreso a mi país; a qué problemas graves para mi vida o mi seguridad me arriesgo si me devuelven a mi país de origen.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO SOLICITANTE DE ASILO EN FRANCIA?

— Si mi solicitud de asilo está registrada, tengo derecho a recibir:

- Un alojamiento de emergencia,
- La ADA (asignación para solicitantes de asilo) si se dan las condiciones materiales de acogida (CMA).



Cabe destacar: El importe de la ADA¹ se calcula de la manera siguiente:

- 6,80€/día/persona + 3,40€/día/persona suplementaria.
- Se proporciona un aumento de 7,40€ por adulto (los/las niños/as no se benefician del aumento) en caso de falta de alojamiento.
- El dinero se entrega en forma de una tarjeta emitida por la OFII.
- Esta tarjeta solo permite pago y no retirada de efectivo.
- Es posible pedirle cambio a un comerciante, por ejemplo: compro una botella de agua por 50 céntimos, le pido al comerciante que pague 5 euros, él me da 4,5 € en monedas.

¿QUÉ COMPROBANTES DEBO PROPORCIONAR PARA BENEFICIarme DE LA ADA?

- Certificado de mi solicitud de asilo,
- Comprobantes de mis recursos y de mi composición familiar²,
- Mi certificado de identidad bancaria,
- Oferta de apoyo de la OFII con una propuesta de alojamiento firmada.

(1) Importe de la ADA a 30/06/2024.

(2) Ingresos inferiores a los ingresos solidarios activos (RSA): es decir, 564 euros para un adulto soltero sin hijos.

¿CÓMO TIENE LUGAR MI ENTREVISTA CON LA OFPRA?

La oficina me invitará a una **entrevista** en sus instalaciones para escucharme y hacerme preguntas sobre mi trayectoria.

La invitación será notificada a través del portal de internet de usuarios/as de la OFPRA, al menos 15 días antes de la entrevista.

- Tengo derecho a un/a intérprete. Elijo el idioma al momento de presentar mi solicitud de asilo.
- El/la oficial de protección no es un/a agente de policía: trata de entender por qué tengo miedo de regresar a mi país de origen. Él/ella determinará si mis temores son vigentes y fundados.

¿QUÉ SUCEDA DESPUÉS DE PRESENTAR MI SOLICITUD DE ASILO?

Algún tiempo después de mi entrevista recibo la respuesta de la OFPRA en mi espacio personal de la OFPRA.

La OFPRA toma una decisión: o me reconoce como refugiado/a o beneficiario/a de protección subsidiaria o deniega mi solicitud de asilo.

- Si se me reconoce como refugiado/a: obtengo una tarjeta de residente permanente para 10 años.
- Si soy beneficiario/a de protección subsidiaria: obtengo un permiso de residencia plurianual de 4 años y un permiso de residencia de 10 años tras la renovación en caso, en particular, de residencia habitual en Francia.

¿QUÉ HACER SI LA OFPRA DENIEGA MI SOLICITUD?

En caso de denegación de mi solicitud de asilo, tengo derecho a un recurso ante la CNDA (Corte Nacional del Derecho de Asilo). Para ello debo contactar con asociaciones especializadas que me apoyen y me permitan encontrar un/a abogado/a que me represente.

- Dispongo de un plazo de 15 días para presentar una solicitud de asistencia jurídica,
- Dispongo de un plazo de recurso de 30 días a contar desde la fecha de recepción de la denegación.

EN CASO DE DENEGACIÓN DE MI RECURSO POR PARTE DE LA CNDA

Si mi recurso es denegado por la CNDA, recibiré una **OQTF** (obligación de abandonar el territorio francés) que puedo impugnar en un plazo de 15 días desde el momento en que la reciba.

Asociaciones y abogados/as pueden ayudarme a contactar con el Tribunal Administrativo.